



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**

“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

La Huaca, 12 de Setiembre de 2019.

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°143-2019-MDLH/CM**  
**VISTOS:**

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N° 029 de fecha 12.09.2019, en la cual se puso a consideración el Informe N° 683-2019-YJEA-SDHSS/MDLH de fecha 6 de setiembre de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, mediante Expediente N° 3743, de fecha 05 de setiembre de 2019, presentado por la Sra. Verónica Martínez Sosa, identificada con DNI N° 03494934, solicita la exoneración del pago de autorización para la realización de espectáculos públicos no deportivos, para realizar una actividad Bailable el día 22 de setiembre de 2019, en la vía pública Calla Grau (parte alta) del Distrito de la Huaca, con la finalidad de recaudar fondos para el tratamiento de su hermano el Sr. Crescencio Flores Sosa, ya que se encuentra muy delicada de salud.

Que, mediante Informe N° 683-2019-YJEA-SDHSS/MDLH, de 06 de setiembre de 2019, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, da a conocer el documento presentado por la Sra. Verónica Martínez Sosa, identificada con DNI N° 03494934, donde solicitan la exoneración del pago de autorización para la realización de espectáculos públicos no deportivos, para una actividad Bailable el día 22 de setiembre de 2019, en la vía pública Calla Grau (parte alta) del Distrito de la Huaca, dicha sub Gerencia recomienda exonerar el pago de impuestos a los espectáculos públicos.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 12.09.2019, los miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD, aprobar la exoneración de pago de impuesto a la Sra. Verónica Martínez Sosa, identificada con DNI N° 03494934, para realizar una actividad Bailable el día 22 de setiembre de 2019, en la vía pública Calla Grau (parte alta) del Distrito de la Huaca.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 15) del Artículo 9° por el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la exoneración del pago de autorización para la realización de espectáculos públicos no deportivos a la Sra. Verónica Martínez Sosa, identificada con DNI N° 03494934, para realizar una actividad Bailable el día 22 de setiembre de 2019, en la vía pública Calla Grau (parte alta) del Distrito de la Huaca.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Tesorería, Unidad de Rentas, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

C. C. :  
SG.  
Alcaldía.  
GM.  
Servicios Sociales.  
Rentas.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA**  
**Juan Carlos Acaro Talledo**  
**ALCALDE**